



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00950-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 JUN 2023

De conformidad con el memorial que obra en el expediente, observa el despacho que en el numeral 2 del auto en el que se decretó la medida cautelar del 8 de febrero del 2023, se incurrió en error en cuanto al nombre y la empresa donde labora el demandado.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el Despacho procede a corregir el auto en cita, pues ha debido ser: JORGE RENE ESPINEL JAIMES quien labora en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume. Elabórense nuevo oficio a la entidad teniendo en cuenta la corrección antes anotada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66	
CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN	
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	22 JUN 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría	

ncrr